

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

176**MADRID NÚMERO 36****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Araceli Crespo Pascual, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.221 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Cano Cascales, contra la empresa “Acarma Gestión Empresarial, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se declara la incompetencia territorial de este Juzgado de lo social para conocer de la demanda formulada por don Pedro Cano Cascales, contra “Acarma Gestión Empresarial, Sociedad Anónima”, advirtiéndolo al actor a fin de que presente su demanda ante los Juzgados competentes para ello, y procediendo al archivo definitivo de las presentes actuaciones una vez firme esta resolución.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Acarma Gestión Empresarial, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de junio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.753/11)